

Buenos Aires, **31 JUL. 2019**

CIRCULAR GENERAL SIN CONSULTA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 23-2019

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

Requisitos de admisibilidad de las Ofertas. ART 20.1.g PBC

- El ritmo de ejecución promedio mensual requerido, se podrá acreditar mediante una obra de similares características. Se exige una obra que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio POR MES de Pesos equivalentes al DIEZ por ciento (10%) del monto que se exige como Patrimonio Neto, para cada TRAMO. Los montos contractuales podrán actualizarse utilizando el tipo de cambio (dólar / pesos) vendedor del Banco Nación Argentina.



Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado



Ing. Guillermo Puentes

Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado